



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000093 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 MAR 2023

VISTO:

El Expediente de Registro documentario N° 1340267, Expediente N° 1142091, de fecha 08 de noviembre del 2022, Resolución Gerencial General Regional N° 000318-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 14 de diciembre 2021, Informe N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 14 de diciembre del 2022, Informe N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

Que, mediante Expediente de Registro Documentario N° 1340267, Expediente N° 1142091, de fecha 08 de noviembre del 2022, presentado por el administrado Sr. **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, que solicita que se gestione plaza y topógrafo con su respectivo presupuesto, Reconocimiento de vínculo laboral e Inclusión en planilla como trabajador a plazo indeterminado, Desnaturalización de Contrato y Pago de beneficios sociales;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021 se publicó en el portal del Gobierno Regional la Resolución Gerencial General Regional N° 000318-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, que en su Artículo Primero dice " **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, sobre emisión de Resolución Administrativa de reconocimiento como trabajador permanente, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, promovido mediante escrito de fecha 04 de marzo del 2021

Que, mediante Informe N°041 2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 14 de diciembre del 2022, la Oficina de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que de acuerdo a los documentos presentados por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, en virtud al beneficio debería haber solicitado en su periodo correspondiente, por lo que recomienda derivar para Opinión Legal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00093 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 MAR 2023

Que, mediante Informe N° 101-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa, que lo solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, solicita se gestione la plaza de Topógrafo II con su respectivo presupuesto reconocimiento de vínculo laboral e inclusión en Planilla única de Pago de la Administración Pública como trabajador permanente, bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 276 por desnaturalización de contrato;

Que, en marco al artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019/regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado. "Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° C4-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE", el Gobierno Regional de Tumbes, aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de marzo del 2021, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP PROVISIONAL de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Gobierno Regional Tumbes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el mismo que consta de 386 cargos, que fueron distribuidos en atención a la estructura organizacional del Gobierno Regional de Tumbes; por lo que **resulta un imposible jurídico el pedido del administrado, ISIDORO MARCO ANTON MORALES** de gestión de la Plaza de Topógrafo II con su respectivo presupuesto; por lo que este extremo resulta improcedente dicho reclamo;

Que, en relación al pedido de reconocimiento de vínculo laboral e inclusión en Planilla única de Pagos de la Administración Pública como trabajador permanente, bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 276 por desnaturalización de contrato se advierte que don **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, ha laborado con cargo a proyecto de inversión pública desde el 03 de agosto del 2015 hasta el 31 de octubre de 2015; asimismo ha prestado servicios en la modalidad de terceros durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 22 de julio del 2021; que los servicios prestados por el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000093 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 MAR 2023

administrado obedece a contratación con cargo a proyectos de inversión pública y la prestación de servicios por terceros que obedece de satisfacer una necesidad que no figura una relación de trabajo;

Que, la Carrera Administrativa que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que correspondan a los servidores públicos permanentes en la Administración Pública, establece conforme el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo con el Artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-9C-PCM, establece que : " El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de obligatoriamente mediante concurso. Público; En tal sentido queda claro que para acceder al servicio civil como contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 necesariamente es por concurso público de méritos dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 28175, en consecuencia, no podrá acogerse al beneficio establecido por el artículo 1° y artículo 2° de la Ley N° 24041, en que se ampara el administrado.

Que, en cuanto al pago de los beneficios sociales solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, deviene improcedente, por servicios prestados por la modalidad de terceros durante los años 2015,2016,2017, 2018,2019,2020 y reporte al 22 de julio del 2021, por ser servicios de carácter temporal, que no conlleva a estabilidad laboral y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **OPINO**: Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, sobre el reconocimiento, pago de beneficios sociales, solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**.

Que, mediante Informe N° 00103-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones informa que el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, con cargo a proyectos de inversión, correspondiente al período 03 de agosto del 2015 hasta el 31 de octubre del 2015, determina que el administrado brindo servicios de topografía portamira, según Informe N° 485-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG y Recibo por Honorarios E001-15, tal como se aprecia en las ordenes de servicio N° 2886-2885; indicando que el recurrente no ha demostrado haber estado comprendido en planilla de pago con cargo a planilla de inversión en el período indicado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por lo que resultaría inviable el pago de beneficios sociales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000093 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 MAR 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que " Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); conforme forma parte el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 " **Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado**". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica a obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022; modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N°el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, sobre gestión de plaza de topógrafo II, pago de beneficios sociales, conforme los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

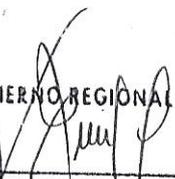
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000093 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 MAR 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado, **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, domiciliado en Jr. Abad Puell N° 949 de la Provincia de Tumbes y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

